



Estimado/a colegiado/a:

Os recordamos que a partir del 13 de marzo de 2014 ya es posible comunicar, a través de la versión de Winsuite 32 8.1.0, los conceptos retributivos abonados a los trabajadores incluidos en el sistema de la Seguridad Social (fichero CRA).

En el último Boletín de Noticias RED, se informaba que en marzo de 2014 se deben comunicar las retribuciones abonadas y devengadas desde el 22 de diciembre de 2013 hasta el 28 de febrero de 2014 y a partir de abril de 2014 se comunicarán, de forma mensual, las retribuciones del mes anterior.

Debido a las continuas consultas sobre los plazos y la inclusión de los conceptos desde el mes de diciembre, este Colegio, a través del Consejo General se ha puesto en comunicación con el Subdirector General de la Seguridad Social, quien se mantiene firme en su postura al respecto, y cuya respuesta se transcribe a continuación:

*"En relación con la petición que solicitas en tu escrito referida al envío de los ficheros correspondientes a los conceptos retribuidos abonados (CRA) sólo a partir del mes de febrero de 2014, con fecha de presentación en marzo de 2014, es necesario señalar lo siguiente:*

- *La Tesorería General de la Seguridad Social casi inmediatamente a la entrada del Real Decreto ley que estableció la obligación de comunicación, publicó , el día 27 de Diciembre de 2013, con en el Boletín de Noticias RED el procedimiento de transmisión de tales retribuciones salariales, que estaba a disposición de todas las empresas y autorizados en la página web de la Seguridad Social ([www.seg-social.es](http://www.seg-social.es)) en la siguiente ruta: Sistema RED » RED Internet » Documentación RED Internet » Instrucciones Técnicas.*
- *A través de este nuevo fichero se debe cumplir una obligación de comunicación de los conceptos retributivos abonados a los trabajadores incluidos en el Sistema de la Seguridad por los empresarios, con independencia de su inclusión o no en la base de cotización a la Seguridad Social y aunque resulten de aplicación bases únicas, según la redacción dada al artículo 109 de la Ley General de la Seguridad Social por el Real Decreto Ley 16/2013, de 20 de diciembre, de medidas para favorecer la contratación estable y mejorar la empleabilidad de los trabajadores.*

*Teniendo en cuenta esto, durante el mes de marzo de 2014 las empresas deben suministrar información a la Tesorería General de la seguridad Social de todas las retribuciones abonadas a sus trabajadores, distribuidas según los distintos conceptos, y devengadas desde el pasado 22 de diciembre de 2013, fecha de entrada en vigor del Real Decreto Ley 16/2013, y hasta el pasado 28 de febrero de 2014. La entrada en vigor de la norma marca el inicio de la obligación y por tanto en cumplimiento de lo establecido en dio Real Decreto Ley no es posible retrasar la comunicación de la información a las retribuciones del mes de febrero de 2014 como solicitas.*